



**CONTRATO DE SUMINISTRO  
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD**

Tramitación ordinaria

Tramitación urgente

Tramitación anticipada

CONTRATO SUJETO A LEY SECTORES EXCLUIDOS SI  NO

Expte. nº: EC-801/2019

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)**

**CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**A.- PODER ADJUDICADOR**

ENTIDAD CONTRATANTE	AGUAS DE VALENCIA, S.A.
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejero Delegado
Dirección del órgano de contratación: Gran Vía Marqués del Turia, 19. 46.005 Valencia Correo electrónico: <a href="mailto:unidaddecontratacion@unidaddecontratacion.es">unidaddecontratacion@unidaddecontratacion.es</a> Web perfil del contratante: <a href="http://www.aguasdevalencia.es">www.aguasdevalencia.es</a>	
ENTIDADES CONTRATANTES ADHERIDAS	Se relacionan en <b>Anexo XIII</b>
De las entidades contratantes, pertenecen al Sector Público las siguientes:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Empresa General Valenciana del Agua, S.A (EGEVASA)</li><li>- Servicio de Aguas y Saneamiento de Teruel, S.A (SASTESA)</li><li>- Aigües de Sagunt, S.A.</li><li>- Empresa Mixta d'Aigües d'Altafulla, S.A</li><li>- Empresa Municipal de Serveis Públics, S.L</li><li>- Empresa Mixta Municipal de Abatecimientos y Servicios de Calpe, S.A. (AGUAS DE CALPE)</li></ul>

**B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO (RENTING)	
Nomenclatura CPV:	34100000-8 Vehículos de motor

## **Artículo 1. Objeto del Pliego.**

El objeto de este Pliego es definir las características técnicas del suministro de vehículos en régimen de arrendamiento (renting) objeto de contrato.

## **Artículo 2. Vehículos a suministrar.**

El adjudicatario deberá suministrar 311 vehículos en el año 2020 en las fechas que se indican en el Modelo de oferta económica del Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Las tipologías de vehículos a suministrar serán las siguientes:

- **Berlina:** vehículo 5 puertas con navegador integrado. Con potencia igual o superior a 120 CV. Reemplazará a Opel Insignia.
- **Furgón:** furgón de 3 plazas. Con potencia igual o superior a 110 CV. Reemplazará a Ford Transit u Opel Vivaro.
- **Furgón combi:** furgón de 9 plazas. Con potencia igual o superior a 110 CV. Reemplazará a Ford Transit u Opel Vivaro.
- **Furgón chasis Cabina:** chasis cabina de 3 plazas. Con potencia igual o superior a 110 CV. Con refuerzo suspensión-ballesta trasera. Reemplazará a Ford Transit u Opel Movano.
- **Furgoneta:** furgoneta de 2 plazas. Con potencia igual o superior a 95 CV. Reemplazará a Renault Kangoo u Opel Combo.
- **Furgoneta combi:** furgoneta de 5 plazas. Con potencia igual o superior a 95 CV. Reemplazará a Renault Kangoo u Opel Combo.
- **Furgoneta 4\*4:** furgoneta de 2 plazas. Con potencia igual o superior a 120 CV. Tracción en las 4 ruedas. Reemplazará a VW Caddy 4\*4.
- **Furgoneta 4\*4: combi:** furgoneta de 5 plazas. Con potencia igual o superior a 120 CV. Tracción en las 4 ruedas. Reemplazará a VW Caddy 4\*4.
- **Pick Up cabina sencilla:** vehículo de 2 plazas y 2 puertas. Con tracción 4\*4 y reductora. Con potencia igual o superior a 144 CV. Reemplazará a Toyota Hilux.
- **Pick Up doble cabina:** vehículo de 5 plazas y 4 puertas. Con tracción 4\*4 y reductora. Con potencia igual o superior a 144 CV. Reemplazará a Toyota Hilux.
- **Todo terreno:** vehículo con tracción 4\*4 de 5 plazas, con maletero igual o superior a 450 litros y reductora (o en su defecto, selector de cambio de terreno). Con potencia igual o superior a 140 CV. Reemplazará a Jeep Renegade.

- **Turismo ligero:** vehículo de 5 puertas, con potencia igual o superior a 75 CV. Reemplazará a Renault Clio u Opel Corsa.
- **Turismo medio:** vehículo de 5 puertas, con potencia igual o superior a 110 CV. Reemplazará a Renault Megane u Opel Astra.

### **Artículo 3. Otras características técnicas de los vehículos a suministrar**

Los vehículos a suministrar deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Entrega de vehículo nuevo.
- Motorización: Para cada modelo se presentará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta que se valorará tanto el coste económico, como los datos de emisiones, fiabilidad y características que figuren en la ficha técnica de cada vehículo.
- Color blanco de todas las unidades.
- Todos los vehículos contarán con aire acondicionado, equipo de radio, bluetooth (manos libres), asiento de conductor regulable en altura, control de crucero, sistema de frenado ABS y rueda de repuesto (no kit de reparación).
- Los equipamientos adicionales instalados en los vehículos (enganche, baca, rotulación y accesorios), estarán incluidos en el seguro, y contarán con la correspondiente homologación en ITV.
- Todos los vehículos irán rotulados a criterio de la empresa contratante, y la rotulación se incluirá en la cuota.
- Las referencias a bacas se entienden como barras transversales + baca completa.
- Los vehículos industriales deben de llevar instalada:
  - Puerta lateral trasera tipo corredera, en el lado del acompañante.
  - Mampara de separación hermética para garantizar la separación de compartimentos, siendo preferible mediante accesorio de fábrica y con repaso de silicona en juntas.
  - Cubrecarter.

### **Artículo 4. Servicios necesarios a prestar**

Se consideran necesarios los siguientes servicios a prestar:

- Disponibilidad de vehículos de preentrega, hasta que esté disponible el definitivo de renting, con la misma cuota mensual y misma tipología, tanto los que constan en el Anexo VIII del PCAP como los que se puedan añadir debido a la incorporación a su actividad de nuevas explotaciones.

- Servicio de reparación/mantenimiento de vehículos en red de talleres en las provincias donde operen los vehículos de la Empresa Contratante.
- Cambio de neumáticos ilimitados, atendiendo al criterio marcado por la Dirección General de Tráfico en cuanto a desgaste por uso.
- Garantía y mantenimiento.
- Teléfono de asistencia al usuario (24 horas al día, 365 días al año).
- Inclusión reparaciones en pinchazos.
- Elaboración, impresión y aplicación de las rotulaciones indicadas por la contratante, así como retirada al finalizar el renting.
- Cuando un vehículo entre a taller, y el perito resuelva que la avería es causada por negligencia del conductor, la contratista enviará un informe pericial a la contratante. La contratante, dispondrá de un plazo de 5 días para solicitar una contra peritación. Una vez el perito proporcionado por la contratante haya realizado su informe de valoración, la contratista dará orden a taller para que se repare el vehículo (en caso de que no se haya declarado siniestro total). En caso de que se altere la secuencia expuesta, la contratante no se hará cargo de los costes de reparación. Si finalmente se dictamina que la avería no es negligencia por parte del conductor, los costes de reparación y peritación los asumirá la contratista.
- Seguro a todo riesgo sin franquicia y precio cerrado.
- Asistencia desde km 0.
- Asistencia en carretera.

## **Artículo 5. Liquidaciones**

En este apartado se indican los cargos que se aceptan y los que no se aceptan por liquidaciones:

### Liquidaciones por exceso/defecto de kilometrajes:

- Los licitadores determinarán en su oferta económica el precio del kilómetro recorrido en exceso o en defecto, sobre los inicialmente pactados para los vehículos objeto de alquiler.
- El cálculo del abono o reembolso sobre el exceso o defecto de kilómetros recorridos, se practicará de forma individualizada por vehículo, y en un plazo máximo de 30 días desde su devolución.

### Liquidaciones por faltantes y reacondicionamientos:

- Se admiten cargos por faltantes. Se considera faltantes a los siguientes accesorios:
  - Llave del vehículo (tanto principal como de repuesto)

- Ceniceros
  - Libro de instrucciones
  - Libro de mantenimiento
  - Mechero
- o Se admiten cargos por los siguientes reacondicionamientos interiores:
    - Quemazos en asientos, techos y moquetas
    - Ralladuras en salpicadero
    - Cortes en asientos o techos
  - o Se admiten cargos por limpiezas en tapicerías bajo autorización.
  - o No se admiten cargos por reparaciones en tapicería y reposición de los asientos, debido al desgaste habitual por uso, especialmente en el acolchado de la parte izquierda del asiento del conductor (desgaste habitual por entrar y salir del vehículo).
  - o No se admiten cargos por desgaste del volante o del pomo del cambio de marchas.
  - o No se admiten cargos por reparaciones exteriores (incluidas en el seguro).
  - o No se admiten cargos por desperfectos en caja trasera de carga.

#### **Artículo 6. Plazo máximo y lugar entrega de los vehículos**

El plazo máximo de entrega de los vehículos será de 4 meses a contar desde la formalización del pedido, sin perjuicio de que dicho plazo máximo pueda ser objeto de mejora en la oferta formulada por el adjudicatario.

Dicho plazo máximo podrá ser ampliado de mutuo acuerdo entre las partes para determinados vehículos.

Los vehículos serán entregados a la contratante en el concesionario, caso de la provincia de Valencia, y en las instalaciones de la contratante, caso resto de provincias.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado en Valencia, a 2 de octubre de 2019 por el Consejero Delegado:



Fdo: D. Dionisio García Comín

